



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTO A LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD RELACIONADAS EN EL ANEXO I, Y DE ASPIRANTES QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RELACIONADAS EN EL ANEXO II.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 27 de febrero de 2020, fue expuesta la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la relación provisional de admitidos, excluidos y nuevos méritos correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2019 de las bolsas de trabajo ordinarias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el anexo I y relación provisional de nuevos méritos correspondiente al periodo de presentación de méritos de 31 de octubre de 2019 de las bolsas de trabajo ordinarias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el anexo II.

2º) Con posterioridad a su publicación, se han detectado errores en las citadas relaciones

3º) A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos”.

RESUELVO

Primero: Aprobar nuevamente la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos hasta el 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo que figuran relacionadas en el anexo I.

Segundo: Aprobar nuevamente la relación provisional de aspirantes que presentan nuevos méritos hasta el 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo que figuran relacionadas en el anexo II.

Tercero: Exponer la presente Resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio “Habitamia”), en los Registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).





Cuarto: Conceder un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición de esta resolución en los registros arriba citados, para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los excluidos deberán subsanar el defecto mediante escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Los omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Quinto: Para los aspirantes excluidos por la causa “*No abono de tasas o cantidad abonada incorrecta o no acredita desempleo o no acredita carnet joven o no acredita minusvalía*”, la subsanación se realizará, dependiendo del supuesto de que se trate:

- a) Si la causa de exclusión es “*No abono de tasas o cantidad abonada incorrecta*”, subsanarán el defecto ingresando directamente o mediante transferencia bancaria, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el IBAN del Servicio Murciano de Salud: ES690487.0057.14.208000026-3 de BMN - CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia), y presentando en cualquiera de los registros que se indicaban en las Resoluciones que acordaban las convocatorias, escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso.
- b) Si, por el contrario, la causa es no haber acreditado las circunstancias que dan lugar a un descuento o la exención del pago de la tasa (“*no acredita desempleo o no acredita carnet joven o no acredita minusvalía*”), la subsanación se llevará a cabo presentando la tarjeta de desempleo, el carnet joven o el certificado de minusvalía, según sea el caso, en cualquiera de los registros citados mediante escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
El Director General de Recursos Humanos
Pablo Alarcón Sabater





ANEXO I

- Analistas de Aplicaciones
- ATS/DUE
- Auxiliares de Enfermería
- Auxiliares de Farmacia
- Cocineros (C2)
- Enfermería del Trabajo
- Enfermeros Especialistas en Salud Mental
- Farmacéuticos
- Físicos
- Fisioterapeutas
- Higienistas Dentales
- Ingenieros Industriales
- Ingenieros Técnicos Industriales
- Laboratorio de Genética Clínica
- Logopedas
- Matronas
- Médicos de Admisión y Documentación Clínica
- Odontólogos-Estomatólogos
- Técnicos en Emergencias Sanitarias-Conductor
- Técnicos en Emergencias Sanitarias-Teleoperador
- Técnicos Especialistas de Informática
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica
- Técnicos Especialistas en Dietética Y Nutrición
- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria
- Técnicos Especialistas en Laboratorio Diagnóstico Clínico
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
- Técnicos Especialistas en Radioterapia
- Terapeutas Ocupacionales
- Trabajador Social/Asistente Social

ANEXO II

- Administrativos
- Albañiles
- Analista de Sistemas
- Auxiliares Administrativos
- Auxiliares de Mantenimiento
- Ayudantes de Servicios
- Calefactores
- Carpinteros
- Celadores
- Conductores
- Diplomado Nutrición Humana y Dietética
- Documentalistas
- Electricistas
- Fontaneros
- Gestión Administrativa
- Cuerpo Superior de Administradores/Grupo Técnico de la Función Administrativa
- Mecánicos
- Pintores
- Psicólogos





- Químicos
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Superior (Grupo B)
- Telefonistas-Locutores

02/03/2020 14:52:16

ALARCÓN SÁBATER, PABLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-59a7e21a-5c6d-2b5a-558f-0050569b6280

